

## **CONDECORACION A LA DOCTORA TEOLINDA GALICIA DE NUÑEZ**

La XII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina

### **CONSIDERANDO**

Que la Condecoración "**Orden al Merito en Salud Andina**", de acuerdo al Artículo 1 de su reglamento, se conferirá como alta distinción a los ciudadanos o instituciones de los Países Miembros del Convenio Hipólito Unanue que hayan contribuido con su dedicación y esfuerzo a hacer realidad las aspiraciones integracionistas en el campo de la salud de los países de la Subregión.

Que el artículo 28 del referido reglamento considera como Servicio Meritorio "la contribución significativa al perfeccionamiento de las actividades del Convenio y a enaltecer su prestigio".

Que el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública de Bolivia, en virtud de las prerrogativas que acuerda el reglamento de la citada condecoración, ha propuesto que por la relevante contribución al perfeccionamiento del Convenio Hipólito Unanue y la dedicación inspirada que ha brindado a este Organismo se otorgue la Condecoración "Orden al Mérito en Salud Andina" a la coordinadora Nacional del Convenio en Venezuela.

Que esta propuesta es ratificatoria de la efectuada por el Ministerio de Salud de Colombia en 1985.

Vistos los informes del Comité y del Consejo de la Orden al Merito en Salud Andina reunidos en Quito, Ecuador, con motivo de celebrarse la XII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina,

### **RESUELVE**

1. Otorgar la condecoración "Orden al Merito en Salud Andina" en el grado de "Gran Cruz" a la Doctora Teolinda Galicia de Núñez, Coordinadora Nacional del Convenio Hipólito Unanue en Venezuela, por los servicios meritorios brindados al Convenio.
2. Solicitar al Presidente de la XII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, que en su calidad de Canciller de la Orden, imponga la respectiva condecoración.